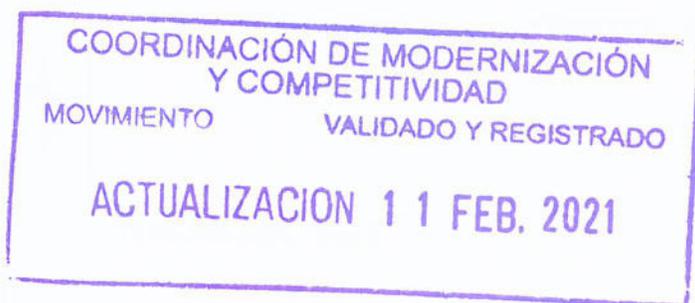


**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE
INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Autorización



Víctor Hugo Borja Aburto
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas



"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÍNDICE

		Página
1	Fundamento jurídico	4
2	Objetivo	4
3	Ámbito de aplicación	4
4	Responsables de la aplicación de la norma	5
5	Definiciones	5
6	Documentos de referencia	9
7	Disposiciones	9
7.1	Generales	9
7.2	Específicas	9
7.2.1	La Carrera Docente Institucional	9
7.2.2	La formación y capacitación docente institucional	10
7.2.3	Actividades para el Desarrollo Profesional Docente Institucional	10
7.2.4	Fases de la Carrera Docente Institucional	13
7.2.5	La denominación de docente de carrera y la acreditación de fase	14
7.2.6	Conformación del Censo Docente Institucional	15
7.2.7	Gestión de la Formación y el Desarrollo Profesional Docente Institucional	15
7.2.8	La Investigación en Educación y Humanidades en Salud	18
7.2.9	Convenios de colaboración para la formación y capacitación docente	18
7.2.10	Vinculación regional para la formación y capacitación docente.	18



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÍNDICE

Página

7.2.11	Vinculación regional para la Investigación en Educación y Humanidades en Salud	18
7.3	Interpretación	19
	Transitorio	19
Apéndices		
Apéndice A	Criterios y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera.	20
Apéndice B	Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera.	22
Apéndice C	Acuerdo 516/2005 del H. Consejo Técnico mediante los cuales se autorizó la construcción y el funcionamiento de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente.	26
Apéndice D	Acuerdo 255/2004 del H. Consejo Técnico mediante el cual autoriza el documento "Carrera Institucional Docente", así como los niveles correspondientes a las siete categorías de Profesor de Carrera Docente Institucional.	28
Apéndice E	Cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación y Formación Docente (DNCFD)	30



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. Fundamento jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y sus reformas; artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas; artículo 82, fracciones I, -IV y Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas; Acuerdo 516/2005 del H. Consejo Técnico mediante los cuales se autorizó la construcción y el funcionamiento de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD); Acuerdo número 255/2004 del H. Consejo Técnico, mediante el cual se autoriza la Carrera Docente Institucional, del 19 de mayo de 2004; numerales 8.1.3, 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-002-001 validado y registrado el 08 de febrero de 2018; la Norma que establece las disposiciones para la investigación en salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social Clave 2000-001-009. Registrado el 29 de septiembre 2017, se expide la siguiente:

NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2. Objetivo

Impulsar la formación, el desarrollo profesional continuo, la investigación y la innovación que realiza el personal docente institucional para la mejora continua de los procesos y atención de las necesidades de actualización del equipo multidisciplinario de la salud; teniendo como fin último mejorar la calidad de atención.

3. Ámbito de aplicación

La presente Norma es de observancia obligatoria para; la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud; Unidad de Atención Primaria a la Salud; Unidad de Atención Médica, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), y Direcciones de Educación e Investigación en Salud en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Coordinaciones Clínicas de Educación e Investigación en Salud (CCEIS) en unidades del primer y segundo nivel de atención, con funciones de educación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

4. Responsables de la aplicación de la norma

Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.
Titular de la Coordinación de Educación en Salud (CES) y titulares de sus Divisiones.
Titulares de las Jefaturas de Prestaciones Médicas en los OOAD.
Titulares de las Coordinaciones de Planeación y Enlace Institucional en los OOAD.
Titulares de las Coordinaciones Auxiliares Médicas de Educación en los OOAD.
Titulares de las Direcciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Titulares de las Direcciones de Educación e Investigación en Salud en UMAE.
Titulares de la Dirección de las Unidades Médicas del primer y segundo nivel de atención y de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria.
Titulares de la Dirección de las Escuelas de Enfermería.
Titulares de las Direcciones de los CIEFD.
Directores de los Centros de Simulación para la Excelencia Clínica y Quirúrgica.

5. Definiciones

Para efectos de la presente norma, se entenderá por:

5.1 actividades de investigación educativa o de humanidades en salud: Acciones sustentadas en fundamentos teóricos y metodológicos de la investigación en el campo de la educación o de las humanidades en salud, que pueden ser implementados mediante métodos cualitativos, cuantitativos o mixtos, registrada en el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) con reporte de avances vigentes de acuerdo al calendario de actividades comprometido, que pueden tener como resultado la producción de nuevo conocimiento, difundido a través de artículos, en revistas con consejo editorial, capítulos de libro y/o libros con identificador International Standard Book Number (ISBN), o bien, presentaciones de estudios de investigación educativa en eventos académicos, con la finalidad de su aplicación potencial en el ámbito de la salud.

5.2 bioética: Campo interdisciplinario que estudia desde la ética y con una perspectiva laica e incluyente, los conflictos morales que se presentan en el contexto de las ciencias de la vida, la investigación biomédica, la práctica médica, la salud pública, las políticas y la administración en salud.

5.3 biomédica: Pertenciente o referente a la biomedicina. Se entiende por biomedicina al conjunto de disciplinas como la bioquímica, la biología molecular y celular, la genética y las ciencias de las básicas aplicadas a la medicina.

5.4 capacitación docente: Proceso educativo, activo y permanente que consiste en adquirir, mantener, renovar, reforzar, actualizar o incrementar los conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para el desarrollo personal y colectivo del personal de salud del



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Instituto, dirigido a mejorar el desempeño docente. Se realiza mediante cursos menores a <160 horas y diplomados de ≥ 160 horas de duración. Se documentan mediante constancias o diplomas emitidas por el Instituto o por alguna institución educativa o de salud reconocida por el IMSS.

5.5 carrera docente institucional (CaDI): Trayectoria de formación, que debe seguir un docente del equipo multidisciplinario de la salud, para su desarrollo profesional continuo docente, dirigido a mejorar sus funciones docentes y de investigación en educación y humanidades en salud, a favor de la población usuaria del Instituto Mexicano del Seguro Social. Se debe fundamentar en un perfil de docente institucional que se adapta a las necesidades tanto institucionales como sectoriales frente a contextos cambiantes, razón por la cual dicho perfil debe transformarse en el tiempo acorde a dichas necesidades.

5.6 cédula de DNCFD: Es un instrumento con el cual el personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención manifiesta sus necesidades de capacitación y formación, de acuerdo con las fases establecidas en la CaDI con el fin de desarrollar y fortalecer competencias docentes.

NOTA: Las siglas DNCFD refieren a la cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación y Formación Docente.

5.7 censo docente institucional (CeDI): Registro del personal del equipo multidisciplinario de la salud, que realiza funciones de educación en salud, tanto formativas como de educación continua, con y sin calificación curricular. Representa al universo de docentes que deben de integrarse a la CaDI.

5.8 CeSiECQ: Centros de Simulación para la Excelencia Clínica y Quirúrgica.

5.9 CIEFD: Centro de Investigación Educativa y Formación Docente.

5.10 CIS: Coordinación de Investigación en Salud.

5.11 constancia de docente de carrera: Documento emitido por la CES que acredita la fase de desarrollo alcanzada por el docente con fundamento en lo establecido en la CaDI.

5.12 convenio específico de colaboración académica: Documento que representa el Instrumento jurídico mediante el cual se establecen los fundamentos, derechos y obligaciones para la colaboración académica, en el que se establecen las bases específicas, bajo las cuales las partes firmantes conjuntarán sus esfuerzos y recursos para la realización y promoción de actividades concretas relacionadas con la salud, la seguridad social y las correspondientes áreas del conocimiento.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.13 convenio general de colaboración académica: Documento que representa el Instrumento jurídico mediante el cual se establecen los fundamentos, derechos y obligaciones para la colaboración académica, en el que se establecen las bases generales bajo las cuales las partes firmantes conjuntarán sus esfuerzos y recursos para la realización y promoción de diversas actividades relacionadas con la salud, la seguridad social y las correspondientes áreas del conocimiento. Brinda un techo amplio para la colaboración bajo del cual se pueden establecer convenios específicos.

5.14 CPEI: Coordinador de Planeación y Enlace Institucional.

5.15 DEIS: Director de Educación e Investigación en Salud.

5.16 desarrollo profesional docente institucional (DPDI): Proceso a través del cual se realizan acciones para facilitar la generación y fortalecimiento de competencias profesionales docentes, contemplando tanto las necesidades del profesional como las del Instituto, para la mejora continua de la carrera profesional docente y para contribuir a la educación en salud de calidad dirigida al fortalecimiento del aprendizaje del equipo multidisciplinario de la salud de acuerdo con sus necesidades.

5.17 desempeño docente: Actuación del docente que caracteriza el dominio de aquellas competencias pedagógicas y andragógicas que requiere para intervenir en el proceso de planeación organización, ejecución, y evaluación de los diferentes planes y programas que impactan en el desarrollo de competencias de los alumnos, así como aquellas actividades de investigación, e innovación que permiten mejorar los procesos de educación en salud en el IMSS.

5.18 DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

5.19 docencia: Actividad que desempeña un profesor o tutor para facilitar el desarrollo integral de competencias del alumno, a través del diseño, la planeación, implementación, la evaluación e investigación para la innovación y mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje en los diferentes escenarios institucionales.

5.20 docente de carrera: Personal del equipo multidisciplinario de la salud que cuenta con una denominación de la fase en la cual se encuentra en la CaDI.

5.21 docente en activo: Personal del equipo multidisciplinario de la salud que realiza actividades de docencia en el periodo a reportar.

5.22 docente IMSS: Personal del equipo multidisciplinario de la salud que realiza actividades de docencia reconocidas en la presente Norma.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.23 formación docente: Es un proceso a través del cual se desarrollan competencias para la educación o la investigación educativa o las humanidades en salud, que acredita mediante certificado o título con reconocimiento y validez oficial.

5.24 gestión educativa: Proceso orientado a la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procesos educativos en sus distintas dimensiones (organizacional, administrativa, social y pedagógica) con el fin de lograr los objetivos educativos que la organización se ha propuesto.

5.25 humanidades en salud: Conjunto de campos disciplinarios tales como la educación, la antropología, la sociología, la filosofía, la ética, la bioética y la historia, que estudian al fenómeno de la salud, el padecer, la enfermedad y la muerte, así como el comportamiento de los escenarios donde se llevan a cabo.

5.26 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.27 investigación en educación y humanidades en salud (IEHS): Investigación que se realiza tanto con métodos cualitativos como cuantitativos o mixtos en campos del conocimiento de la educación y otras humanidades en salud relacionadas partiendo de que el fenómeno de la educación en salud es un fenómeno complejo. En el contexto del IMSS se promueve la investigación para la implementación e innovación que tiene como objetivo la generación de nuevo conocimiento útil para la mejora de procesos.

5.28 JDES: Jefe de la División de Educación en Salud.

5.29 material educativo: Antologías, manuales, material escrito, material de audio, material de vídeo, guion narrativo por unidad didáctica, objeto de aprendizaje y recursos Web, y otros recursos cuyo objetivo es facilitar el aprendizaje de los alumnos.

5.30 OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.

5.31 perfil de docente institucional: Es un referente del conjunto de competencias que debe de dominar un docente para participar de los procesos de educación en salud, investigación en salud, innovación educativa y de gestión educativa; considerando el contexto, los objetivos, la Misión, Visión y Valores del Instituto.

5.32 tabulador de puntos para la evaluación de la CaDI: Documento que expresa la puntuación otorgada en cada uno de los aspectos reconocidas en la CaDI tales como: Formación, Desempeño y Experiencia.

5.33 UEIPS: Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.

5.34 UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

6. Documentos de referencia

- Norma que establece las disposiciones para la educación en salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-022 publicado el 25 de septiembre de 2012.
- Norma que establece las disposiciones para la educación a distancia en el Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-025 publicado el 10 de julio de 2012.
- Manual de Organización de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente, clave 2000-002-007, publicado el 30 de noviembre de 2018.
- Manual de Integración y Funcionamiento de los Centros y Unidades de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-024-003 publicado el 03 de diciembre de 2009.

7. Disposiciones.

7.1 Generales

7.1.1 La CES coordinará las acciones para el impulso de la formación, capacitación y evaluación de las actividades docentes y de investigación en educación y humanidades en salud, que realiza el personal del área de la salud en el IMSS, contempladas como ejes del desarrollo de la CaDI.

7.1.2 El lenguaje empleado en el presente documento, formatos y apéndices no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, salvo en aquellos casos que, por la naturaleza del tema, resulte necesaria la precisión de algún género en particular.

7.1.3 El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades de que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

7.2 Específicas.

7.2.1 La Carrera Docente Institucional (CaDI).

La CaDI debe fundamentarse en un perfil de docente Institucional que responda a las necesidades del IMSS y que contemple los avances en materia de educación en salud, dicho perfil deberá de revisarse de forma periódica por la CES, y reflejar cada actualización que se realice a la presente norma.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.1.1 La CES impulsará las actividades educativas, así como de investigación en educación, áreas afines y de humanidades en salud, que contribuyan a mejorar las competencias del personal del equipo multidisciplinario de atención a la salud, con funciones docentes y/o de gestión educativa, tomando en cuenta tanto las necesidades y prioridades del Instituto como las necesidades de los trabajadores de la salud en el marco normativo vigente.

7.2.2 La formación y capacitación docente institucional.

7.2.2.1 Contempla los procesos que brindan al docente los fundamentos teórico-prácticos, así como conocimientos, aptitudes y capacidades especializadas, para ejercer la educación en salud. Para ello el Instituto a través de la CES, establecerá estrategias que contemplen tanto los recursos educativos institucionales como el establecimiento de convenios con instituciones educativas, para el impulso de la formación del personal docente en el IMSS.

7.2.3 Actividades para el Desarrollo Profesional Docente Institucional (DPDI).

7.2.3.1 Incluyen actividades de:

- a) Formación y capacitación docente.
- b) Desempeño docente.
- c) Experiencia docente.

7.2.3.1.1 Actividades educativas de formación docente.

Se entienden como el conjunto de acciones organizadas de aprendizaje dirigidas a desarrollar habilidades, conocimientos y actitudes para obtener competencias docentes las cuales incluyen:

- La formación docente en temas de educación con cursos que acreditan mediante un título o certificado de grado con reconocimiento y validez oficial.
- La formación docente en temas de Investigación en áreas afines a la Educación mediante cursos que acreditan a través de un título o certificado de grado con reconocimiento y validez oficial.
- La formación docente en Humanidades en Salud, en áreas diferentes a la Educación mediante cursos que acreditan a través de un título o certificado de grado con reconocimiento y validez oficial.
- La formación docente en otros campos disciplinarios relacionados con las diferentes áreas de la salud, mediante cursos que acreditan a través de un título o certificado de grado con reconocimiento y validez oficial.
- La formación docente en campos disciplinarios relacionados con la formación directiva o gerencial, mediante cursos que acreditan a través de un título o certificado de grado con reconocimiento y validez oficial.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.3.1.2 Actividades educativas de capacitación docente.

Se entienden como el conjunto de acciones organizadas de aprendizaje dirigidas a desarrollar habilidades, conocimientos y actitudes para perfeccionar las competencias docentes las cuales incluyen:

- La actualización docente en temas de educación mediante cursos de duración < 160 horas.
- La actualización docente en temas de investigación en áreas afines a la Educación mediante cursos de duración < 160 horas.
- La actualización docente en Humanidades en Salud, en áreas diferentes a la Educación mediante cursos de duración < 160 horas.
- La actualización docente en otros campos disciplinarios relacionados con las diferentes áreas de la salud mediante cursos de duración < 160 horas.
- La actualización docente en campos disciplinarios relacionados con la formación directiva o gerencial, mediante cursos de duración < 160 horas.
- Cursos o especialidades en Educación, IEHS con una duración ≥ 160 horas e ≤ 1 año.
- Cursos o especialidades en formación directiva o gerencia, mediante cursos de duración ≥ 160 horas e ≤ 1 año.

7.2.3.1.3 Actividades de IEHS y áreas afines.

Las actividades de IEHS que realiza el personal docente en los campos del conocimiento de la educación, las humanidades en salud y áreas afines al campo disciplinario de la salud, permite la generación de nuevo conocimiento útil para la mejora de los procesos educativos del personal de salud.

Se consideran como actividades de IEHS y áreas afines las siguientes:

- Al desarrollo de la investigación en educación con proyectos registrados en el SIRELCIS.
- Al desarrollo de la investigación en áreas afines a la educación con proyectos registrados en el SIRELCIS.
- Al desarrollo de la investigación en otros campos disciplinarios relacionados con las diferentes áreas de la salud con proyectos registrados en el SIRELCIS.
- A la tutoría de tesis de licenciatura de las carreras de medicina, enfermería y áreas afines a la salud.
- A la tutoría de tesis de maestría de las carreras de medicina, enfermería, otras áreas afines a la salud, humanidades en salud, o especialidades médicas.
- A la tutoría de tesis de doctorado de las carreras de medicina, enfermería, otras áreas afines a la salud y humanidades en salud.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- A la participación como sinodal en exámenes de grado, de las carreras de medicina, enfermería, otras áreas afines a la salud, humanidades en salud, o especialidades médicas
- A las publicaciones del área de la educación en salud, con autoría de capítulo de libro, coordinación de libro, autoría de libro, revistas no indexadas y revistas indexadas.
- A la publicación de resultados de investigación en áreas relacionadas con las humanidades en salud, con autoría de capítulo de libro, coordinación de libro, autoría de libro, revistas no indexadas y revistas indexadas.
- A la publicación de resultados de investigación de áreas de las ciencias de la salud, con autoría de capítulo de libro, coordinación de libro, autoría de libro, revistas no indexadas y revistas indexadas.

7.2.3.1.4 Actividades de Innovación en Educación.

Son actividades enfocadas a la mejora continua y la transformación original del proceso educativo a partir del uso de nuevo conocimiento derivado de la investigación y la creación de nuevas soluciones y el emprendimiento educativo en salud, estas incluyen de forma enunciativa pero no limitativa a las siguientes:

- Innovación en el ámbito Institucional de la educación en salud, en procesos y modelos de enseñanza-aprendizaje; otros que acrediten aportación original.
- Elaboración de nuevos materiales y recursos educativos en salud.
- Participación en programas para la mejora de procesos de educación en salud.
- Producción de patentes o registros ante INDAUTOR en el campo de la educación en salud.

7.2.3.1.5 Experiencia docente en IEHS y áreas afines.

Es la experiencia adquirida en el tiempo de práctica docente, y del desempeño de actividades de investigación en educación y áreas del conocimiento afines, que permiten desarrollar y consolidar competencias docentes.

La experiencia docente y de IEHS y áreas afines contempla:

- Años de experiencia docente en el IMSS.
- Años de experiencia en investigación en áreas de la educación o áreas afines.
- Participación en comités de investigación que evalúen trabajos de investigación en educación y humanidades en salud; participación como revisores o en comités editoriales en revistas que publiquen investigación en educación y humanidades en salud.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.3.1.6 Competencias docentes.

Se considera que el docente IMSS debe de contar con competencias suficientes relacionadas a su desempeño, las cuales incluyen competencias transversales de ética, profesionalismo y humanismo, las cuales se deben de observar en:

- La planeación educativa.
- El desarrollo educativo.
- La evaluación educativa.
- La IEHS.
- La innovación en educación.

Se considera que la carrera docente institucional permite el desarrollo y uso de estas competencias en diferentes fases de desarrollo.

7.2.4 Fases de la Carrera Docente Institucional (CaDI).

La CaDI contempla las siguientes fases con fundamento en el Desarrollo Profesional Docente Institucional:

- a) Fase inicial;** Su experiencia y formación le permite realizar las siguientes acciones: Planifica y programa sesiones de enseñanza-aprendizaje; implementa su práctica educativa en diferentes escenarios; evalúa el aprendizaje de los alumnos.
- b) Fase temprana;** Su experiencia y formación le permite desarrollar las siguientes acciones: Desarrolla las actividades de la fase inicial; propone estrategias para la mejora continua de su práctica educativa; diseña o colabora en la implementación de protocolos tanto de IEHS como de otras áreas de la salud.
- c) Fase consolidada;** Su experiencia y formación le permite desarrollar las actividades de la fase temprana; realiza el diseño y la gestión educativa del programa operativo; supervisa la implementación del curso; evalúa a los docentes que participan en el curso y analiza sus resultados; diseña propuestas de intervención educativa; diseña e implementa protocolos de investigación en educación y humanidades en salud; brinda asesoría para mejorar los procesos de educación en salud al interior de la institución.
- d) Fase referencial.** Su experiencia y formación le permite desarrollar las actividades de la fase consolidada; realiza la planificación y programación educativa; diseña e implementa la evaluación educativa; realiza funciones de gestión educativa e investigación; reingeniería de procesos de educación; diseña e implementa propuestas innovadoras de intervención educativa; y brinda asesoría para mejorar los procesos de educación en salud y en materia de investigación en educación y



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

humanidades en salud a otras instituciones a nivel nacional o internacional.

7.2.5 La denominación de docente de carrera y la acreditación de fase.

7.2.5.1 De conformidad con los requisitos establecidos en los “Criterios y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera” (Apéndice A) y “Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera” (Apéndice B) de esta Norma, se determinará en qué fase de la CaDI se encuentran los docentes que conforman el CeDI, como resultado de la sumatoria de puntos y el puntaje mínimo requerido por fase, lo que permitirá la Acreditación como Docente de Carrera con la siguiente denominación:

- 1) Docente de carrera en fase inicial.
- 2) Docente de carrera en fase temprana.
- 3) Docente de carrera en fase consolidado.
- 4) Docente de carrera en fase referencial.

7.2.5.2 A través del desarrollo profesional docente se dará la acreditación de la fase de la CaDI, la cual deberá medirse en las diferentes fases señaladas por esta Norma y con base en los “Criterios y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera” (Apéndice A) y “Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera” (Apéndice B).

7.2.5.3 El avance en el desarrollo profesional docente será reconocido de forma honorífica, y a través de las acciones que correspondan al ámbito de competencia de la CES y en apego a las prioridades institucionales, políticas y normatividad vigentes.

7.2.5.4 El avance de los docentes en la CaDI se actualizará en la plataforma electrónica correspondiente, al menos dos veces al año y se utilizarán en los “Criterios y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera” (Apéndice A) y “Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera” (Apéndice B) de esta Norma para lo cual la CES deberá emitir una constancia de DPDI que especifique la fase de la CaDI en la cual se encuentra el Docente.

7.2.5.5 La actualización y acreditación del avance en la CaDI la realizará la CES a través de los CPEI en los OOAD y los DEIS en las UMAE.

7.2.5.6 La Constancia de Docente de Carrera, en la cual se especifica la fase de avance del docente en la CaDI se podrá emitir de forma anual.

7.2.5.7 Será responsabilidad del CCEIS en las Unidades Médicas en OOAD y de los JDES en las UMAE, la validación de la información y documentación que respalde la actualización del CeDI y la acreditación de la fase de desarrollo de la CaDI.

7.2.5.8 Las acciones institucionales para promover el desarrollo profesional docente se



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

fundamentarán en la fase de la CaDI en la que se encuentra el docente.

7.2.6 Conformación del Censo Docente Institucional (CeDI).

7.2.6.1 Está conformado por el personal del equipo multidisciplinario de la salud, que participa en los procesos educativos en salud. El CeDI comprende el universo del personal que participa en la CaDI y permite identificar la fase en la cual se encuentra cada docente en su desarrollo.

7.2.6.2 La Coordinación de Planeación y Enlace Institucional en los OOAD y las Direcciones de Educación e Investigación en Salud (DEIS) en las UMAE serán responsables de la actualización del CeDI y enviarán mediante oficio a la CES, el informe de forma semestral o cuando ésta lo requiera.

7.2.6.3 Los CPEI en OOAD y los DEIS en UMAE deberán de integrar, y actualizar el CeDI al menos de forma anual o cuando la CES así lo especifique.

7.2.6.4 El CeDI se encuentra organizado en un sistema electrónico y cuenta con el registro de al menos los siguientes datos.

Datos generales:

- 1) OOAD
- 2) Adscripción
- 3) Apellido paterno
- 4) Apellido materno
- 5) Nombre
- 6) Matricula
- 7) Cédula Única de Registro Poblacional (CURP)
- 8) Correo electrónico
- 9) Teléfono de contacto.
- 10) Actividad docente.
- 11) Formación del docente.
- 12) Formación en investigación con temas en educación y las humanidades en salud.
- 13) Formación en investigación en otros campos disciplinarios relacionados con la salud.
- 14) Publicaciones y productos de la innovación.
- 15) Fase de la CaDI en la cual se encuentra acreditado.

7.2.5.5 El CPEI en coordinación con los CIEFD, Directores de Escuelas de Enfermería, UMAE y CeSIECQ, deberán de integrar el CeDI, mismo que deberá de ser actualizado por lo menos anualmente y enviado a la CES junto con la DNCFD a más tardar en el último día laboral del mes de septiembre.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.7 Gestión de la Formación y el Desarrollo Profesional Docente Institucional (DPDI)

7.2.7.1 La CES en coordinación con los DEIS en UMAE y los CPEI en OOAD, con la finalidad de impulsar la CaDI, deberán de implementar un proceso de planeación, diseño e implementación de estrategias, programas, cursos y actividades académicas para el impulso a la formación y desarrollo profesional docente. Para ello deberán de partir de una detección de necesidades de formación y capacitación docente, y establecer los programas, cursos y actividades académicas, en aquellos temas prioritarios que fundamenten la planeación.

7.2.7.2 Durante el mes de septiembre de cada año los CPEI en los OOAD a través de los CCEIS en las Unidades médicas del primer y segundo nivel y los DEIS en las UMAE a través de los JDES, deberán de realizar un proceso de DNCFD, para Unidades Médicas de los tres niveles de atención, Escuelas de Enfermería y Centros de CeSIECQ, se implementará la “Cédula para la detección de necesidades de capacitación docente (DNCFD)” (Apéndice E).

7.2.7.3 La CES establecerá los temas prioritarios para la formación y capacitación docente, tomando como referente el análisis de las necesidades de capacitación y formación docente derivadas del proceso de la DNCFD, y en apego a las políticas de la DPM y la UEIPS.

7.2.7.4 La CES en coordinación con los CPEI en los OOAD y los DEIS en las UMAE, deberán de evaluar los recursos institucionales, para satisfacer las necesidades de formación y capacitación docente.

7.2.7.5 Los CPEI en coordinación con los directores de los CIEFD, Escuelas de Enfermería, CeSIECQ y los DEIS de las UMAE, deberán de analizar los recursos y talento humano con los que cuentan, a fin de proponer cursos, diplomados, y en su caso el establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas de salud y educación para maestrías y doctorados.

7.2.7.6 El análisis de necesidades de capacitación y formación docente deberá de contemplar el censo de profesores de los OOAD, las UMAE, las Escuelas de Enfermería y los CeSIECQ obtenidos de la plataforma actualizada del CeDI.

7.2.7.7 Planeación de la formación y capacitación docente en los OOAD y UMAE con CIEFD.

7.2.7.7.1 Los CIEFD, en coordinación con los CPEI en OOAD y DEIS en UMAE, los Directores de las Escuelas de Enfermería y de los CeSIECQ llevarán a cabo en el mes de octubre de cada año la planeación de cursos y estrategias para la formación y capacitación docente, misma que deberá de ser integrada a sus programas de trabajo los cuales deberán de ser enviados, junto con las propuestas de cursos a la CES a través del CPEI en los OOAD y del DEIS en las UMAE, a más tardar el último día laboral de dicho mes.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.7.7.2 Los CIEFD en coordinación con los CPEI en los OOAD y DEIS en las UMAE deberán de contar con un diagnóstico situacional que fundamente su planeación estratégica, establecer controles internos de cumplimiento y planeación operativa anual. La planeación operativa deberá de contemplar los procesos, programas y proyectos a implementar.

7.2.7.7.3 Derivado de los datos registrados en los CeDI de las diferentes unidades donde se implementó la “Cédula para la detección de necesidades de capacitación docente (DNCFD)” (Apéndice E), deberá de contemplar el estado que guarda la trayectoria de los docentes en la CaDI, con el fin de atender las necesidades específicas de cada docente.

7.2.7.7.4 Los CIEFD en coordinación con los CPEI deberán de enviar a más tardar el último día del mes de octubre la programación y solicitud de autorización de cursos a la CES.

7.2.7.7.5 En el caso de los OOAD y UMAE que no cuenten con CIEFD, el CPEI en los OOAD y el DEIS en las UMAE, deberán de coordinarse de forma regional con los OOAD que cuenten con CIEFD en la siguiente distribución:

Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5
Sonora Baja California Norte Baja California Sur Durango Chihuahua Sinaloa	Jalisco Guanajuato Nayarit Aguascalientes Colima Michoacán	Nuevo León San Luis Potosí Coahuila Tamaulipas Zacatecas	CDMX Norte CDMX Sur Puebla Querétaro Guerrero Hidalgo Veracruz Norte Veracruz Sur Morelos Tlaxcala Estado de Mex Oriente Estado de Mex Poniente	Yucatán Quintana Roo Tabasco Campeche Chiapas Oaxaca

7.2.7.7.6 La CES analizará y validará los programas de trabajo y los cursos enviados, durante el mes de noviembre.

7.2.7.8 Implementación de la formación y capacitación docente en los CIEFD.

7.2.7.8.1 Los Directores de los CIEFD deberán de supervisar el cumplimiento de la programación de cursos.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.7.8.2 Los profesores titulares de los cursos impartidos en los CIEFD deberán de contar con evidencia documental de la asistencia y evaluación de los participantes.

7.2.7.8.3 Los Directores de los CIEFD deberán de gestionar ante la CES la emisión de constancias de docente de carrera, de los cursos impartidos el día laboral inmediato al término del curso.

7.2.7.8.4 La CES emitirá las constancias de docente de carrera, de los cursos impartidos por los CIEFD para el personal que impartió y acreditó el curso.

7.2.8 La Investigación en Educación y Humanidades en Salud (IEHS).

7.2.8.1 Los CPEI en coordinación con los DEIS promoverán la IEHS, haciendo énfasis en la participación del personal docente.

7.2.8.2 La CES realizará acciones de vinculación con la CIS con el fin de promover la capacitación, implementación, seguimiento y divulgación de la IEHS.

7.2.9 Convenios de colaboración para la formación y capacitación docente.

7.2.9.1 Los convenios de colaboración generales con instituciones públicas y aquellos a realizarse con instituciones privadas, deberán de elaborarse en la CES y autorizarse por su titular y funcionarios designados por la misma.

7.2.9.2 Los convenios específicos con instituciones públicas podrán elaborarse por los CPEI de los OOAD, así como por los DEIS de las UMAE, y deberán de ser autorizados por los funcionarios titulares de dichas dependencias. No se podrá realizar ningún convenio específico sin la existencia previa de un convenio general elaborado y autorizado por la CES.

7.2.10 Vinculación regional para la formación y capacitación docente.

7.2.10.1 Los CPEI, CIEFD, DEIS, Directores de las Escuelas de Enfermería y de los CeSIECQ, deberán de impulsar la coordinación regional para el uso eficiente de recursos y talento humano disponibles, con el fin de resolver las necesidades de formación y capacitación docente. Los OOAD que cuenten con CIEFD, en la medida de sus posibilidades, deberán de apoyar a aquellas que no cuenten con uno, por lo que, deberán de implementar estrategias que contribuyan a resolver sus necesidades de formación y capacitación docente.

7.2.11 Vinculación regional para la Investigación en Educación y Humanidades en Salud (IEHS).



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.11.1 Los CPEI, en coordinación con los DEIS, los directores de los CIEFD, de las Escuelas de Enfermería y los Directores de los CeSIECQ impulsarán la participación de docentes e investigadores en la Red de IEHS, para ello:

- Darán seguimiento de la IEHS que se realice en su OOAD a que se refiere.
- Impulsarán la publicación de los resultados de la IEHS.
- Impulsarán la conformación de redes de IEHS.

7.2.11.2 Los CPEI en los OOAD y los DEIS darán seguimiento a la adecuada evaluación, registro e implementación de la IEHS, en apego a la normatividad vigente para la investigación en salud del IMSS establecida por la CIS.

7.3 Interpretación

Corresponde a la DPM a través de la CES y por medio de la División de Innovación Educativa, interpretar para efectos administrativos la presente norma y resolver los casos especiales y los no previstos en la misma.

Transitorios

Único: El presente documento actualiza y deja sin efecto a la “Norma que establece las disposiciones para la carrera docente institucional del personal del área de la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social”, clave 2000-001-013 y fecha de registro 22 de agosto de 2013, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas anteriores que se le contrapongan.



**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL
PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE A

Criterios y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Crterios y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera

PUNTAJE MÍNIMO POR FASE				
CRITERIOS	Docente de carrera en fase inicial	Docente de carrera en fase temprana	Docente de carrera en fase consolidado	Docente de carrera en fase referencial
Formación	10	25	45	≥60
Desempeño	20	40	60	≥80
Experiencia	10	25	45	≥60
Total	40	90	150	200



**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL
PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE B

Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

. Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera.

FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE					
	Formación y actualización docente en temas de Educación	Formación y actualización en investigación en áreas afines a la Educación.	Formación y actualización en Humanidades en Salud en áreas diferentes a la Educación.	Formación y actualización en otros campos disciplinarios relacionados con las diferentes áreas de la salud.	Formación directiva o gerencial
Cursos de actualización de <160 horas.	3.5 por curso en los últimos 5 años	2.5 por curso o diplomado en los últimos 5 años	2 por curso o diplomado en los últimos 5 años	1 por curso o diplomado en los últimos 5 años	1 por curso o diplomado en los últimos 5 años
Cursos o Diplomados ≥160 horas	7 por curso o diplomado en los últimos 5 años	5 por curso o diplomado en los últimos 5 años	3 por curso o diplomado en los últimos 5 años	2 por curso o diplomado en los últimos 5 años	2 por curso o diplomado en los últimos 5 años
Cursos o especialidades en educación de ≥1 año	10 por curso o especialidad	7 por curso o especialidad	5 por curso o especialidad	3 por curso o especialidad	3 por curso o especialidad
Licenciaturas	15 por licenciatura	11 por licenciatura	8 por licenciatura	4 por licenciatura	4 por licenciatura
Maestrías	15 por maestría	11 por maestría	8 por maestría	4 por maestría	4 por maestría
Doctorados	20 por doctorado	15 por doctorado	12 por doctorado	6 por doctorado	6 por doctorado



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DESEMPEÑO DOCENTE								
Planificación	Desarrollo	Evaluación	Investigación			Innovación		
Planeación didáctica	Práctica educativa en diferentes escenarios	Instrumentos para Evaluación del aprendizaje	Desarrollo de investigaciones con proyectos registrados en el SIRELCIS			Mejora continua de procesos educativos en el proceso enseñanza aprendizaje		
5 x en los últimos 5 años	5 x portafolio de evidencias del alumno x curso o materia en los últimos 5 años	5 x instrumento implementado en los últimos 5 años	1 x investigación en educación registrada como coautor	0.5 x investigación en áreas afines a la educación registrada como coautor	0.25 x investigación en otros campos disciplinarios de la salud registrada colaborador coautor	4 x Proyecto de intervención educativa documentado.	10 x Mejora Implementada con medición antes - después	
			2 x investigación en educación registrada como autor	1 x investigación en áreas afines a la educación registrada como autor	0.5 x investigación en otras áreas de la salud registrada como colaborador como autor			
			3 x documento que acredite que participa en o dirige una línea de investigación institucional o red de investigación en educación	1.5 x documento que acredite que participa en o dirige una línea de investigación institucional o red de investigación en áreas afines a la educación	.72 x documento que acredite que participa en o dirige una línea de investigación institucional o red de investigación en áreas afines a la salud			
Planificación y programación del Curso		Evaluación del curso, programa, contenidos, recursos y profesor	Tutoría de tesis En los últimos 5 años			Proyecto de Innovación educativa en el ámbito Institucional		
10 x Programa operativo o programa de materia, documentados en los últimos 5 años		10 x instrumento implementado en los últimos 5 años	1 x tesis de posgrado (límite de 1 por ciclo académico)	0.5 x tesis de licenciatura (límite de 1 por ciclo académico)	0.25 x tesis de nivel técnico o bachillerato (límite de 1 por ciclo académico)	15 x Proyecto de Innovación educativa institucionales.		
20 x Proyecto educativo/Plan de estudios/Programa académico		Instrumentos para la evaluación de proyectos y programas educativos	Sinodal en exámenes			Elaboración de materiales y recursos educativos nuevos que acrediten aportación original.		
			20 x instrumento implementado en los últimos 5 años	1 x examen de especialidad (límite de 1 por ciclo académico)	0.5 x examen de maestría o licenciatura (límite de 1 por ciclo académico)	0.25 x examen de técnico bachillerato (límite de 1 por ciclo académico)	20 x Producto registrado de Innovación/ o patente. (1-4 materiales o recursos por año)	
			Publicaciones del área de la Educación en Salud últimos 5 años			Presentaciones sobre educación en reuniones académicas diversas		
			5 x autoría de capítulo de libro	10 x coordinación o autoría de libro	10 x publicación en revistas indexadas	0.125 x presentación en foros o congresos nacionales		
			Publicaciones áreas relacionadas con las humanidades en salud últimos 5 años			0.25 x presentación en foros o congresos internacionales		
			8 x autoría de capítulo de libro	15 x coordinación o autoría de libro	15 x publicación en revistas indexadas			
			Publicaciones en otras áreas de la salud últimos 5 años					
			5 x autoría de capítulo de libro	10 x coordinación o autoría de libro	10 x publicación en revistas indexadas			



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPERIENCIA

Años de experiencia docente en el IMSS.		Años de experiencia en investigación en áreas de la Educación o áreas afines	Participación en comités de investigación que evalúen trabajos de IEHS; participación como revisores o en comités editoriales en revistas que publiquen IEHS; participación en grupos académicos de evaluación curricular	
Años	Puntos	Puntos	Años	Puntos
1	2	1	1	1
2-4	3	2	2-4	2
5	10	5	5	5
>5	1 por cada año	0.5 por cada año	>5	0.5 por cada año



**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL
PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE C

**Acuerdo 516/2005 del H. Consejo Técnico mediante los cuales se autorizó la
construcción y el funcionamiento de los Centros de Investigación Educativa y
Formación Docente CIEFD.**



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

México, D.F., 1 de diciembre de 2005

Oficio No. 09-52-19-0300/ 26004

DR. ONOFRE MUÑOZ HERNÁNDEZ
Director de Prestaciones Médicas
Presente

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre del presente año dictó el Acuerdo número 516/2005, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 251 Fracciones III, IV y XXXVII, 263 y 264 Fracciones I, III, XIV y XVII de la Ley del Seguro Social, 31 Fracciones I, III y XXVII del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, Acuerda: Primero.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Médicas, para que destine recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE), por un monto hasta de \$97'500,000.00 (Noventa y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a la construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD), conforme a lo siguiente: a) La cantidad de \$93,500,000.00 (Noventa y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la construcción y equipamiento de los CIEFD en la Ciudad de México; Ciudad Obregón, Sonora; Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Puebla, Puebla; Querétaro, Querétaro; Tepic, Nayarit; Ciudad Victoria, Tamaulipas; León, Guanajuato; Saltillo, Coahuila; y San Luis Potosí, San Luis Potosí, y b) La cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para la remodelación y equipamiento del CIEFD en Mérida, Yucatán. Segundo.- Instruir a la Dirección de Prestaciones Médicas para que: 1. Los recursos que sean destinados en términos de lo expuesto en el numeral anterior, sean invertidos únicamente en inmuebles propiedad del Instituto; 2. La construcción, remodelación y equipamiento de los CIEFD, se lleve a cabo por el área competente del Instituto, con estricto apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normatividad aplicable en la materia, y 3. Los estados financieros en los que se refleje el gasto de inversión de los recursos cuyo destino se autoriza en el presente Acuerdo, sean presentados oportunamente a la Dirección de Planeación y Finanzas".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General

VI

IMSS

Presidencia y Subsecretaría General



**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL
PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE D

**Acuerdo 255/2004 del H. Consejo Técnico mediante el cual autoriza el documento
“Carrera Institucional Docente”, así como los niveles correspondientes a las siete
categorías de Profesor de Carrera Docente Institucional.**



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo 255/2004

Fecha 2004-05-19

Acuerdo:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 263 y 264 fracción XVII de la Ley del Seguro Social, y 31 fracción XXVII del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, autoriza el documento "Carrera Institucional Docente", así como los niveles correspondientes a las siete categorías de Profesor de Carrera Docente Institucional, en los siguientes términos: a) Aspirante Nivel 47; b) Profesor Asociado A Nivel 50; c) Profesor Asociado B Nivel 52; d) Profesor Asociado C Nivel 53; e) Profesor Titular A Nivel 55; f) Profesor Titular B Nivel 56; y g) Profesor Titular C Nivel 58. Lo anterior, conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Prestaciones Médicas con oficio 1282 del 5 de mayo de 2004".



**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL
PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE E

Cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación y Formación Docente.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación y Formación Docente

Fecha _____ (1) _____ (2)
Nombre _____ CURP _____ (3)
Matrícula _____ (4) OOAD _____ (5) Unidad/UMAE/CIEFD _____ (6)
Servicio de Adscripción _____ (7) Categoría contractual _____ (8)
Días de descanso _____ (9) Teléfono _____ (10) Correo electrónico _____ (11)

Para ser llenado por el docente

De acuerdo con su actividad docente, anote las necesidades de formación o capacitación que requiere para mantenerse actualizado (a) y apto(a) para desempeñar mejor sus funciones en los procesos de enseñanza de las áreas de la salud en las que participa. (Cursos de formación y capacitación docente) _____ (12)

Tema prioritario al cual pertenece de acuerdo con listado anexo _____ (13)
Otro _____ (14) tema

Para ser llenado por el jefe inmediato superior (Jefe de servicio, Coordinador Clínico de Educación en Salud en unidades de 1er y 2º nivel de atención, Jefe de División de Educación en Salud en UMAES, Director en Centros de Investigación Educativa y Formación Docente, Director en Escuelas de Enfermería, otro superior jerárquico en Unidades de Investigación)

Anote el tema(s) o área(s) en que considere que él o la docente a su cargo requieren formación o capacitación para desempeñar mejor sus funciones en las actividades docentes del área de la salud en las que participa.

Tema prioritario al cual pertenece (de acuerdo con el listado anexo) _____ (16)
Otro tema _____ (17)

FIRMA DEL (LA) TRABAJADOR(A) _____ (18)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL (A)
JEFE(A) INMEDIATO SUPERIOR _____ (19)

Listado anexo de temas prioritarios



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1	MEJORA DE AMBIENTES FORMATIVOS Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE SALUD EN FORMACIÓN
2	PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS OPERATIVOS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
3	TÉCNICAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE
4	TUTORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DEL APRENDIZAJE
5	APRENDIZAJE BASADO EN COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES CONFIABLES
6	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE
7	APRENDIZAJE BASADO EN LA SIMULACIÓN
8	USO DE TICS, RECURSOS ELECTRÓNICOS Y GESTIÓN DE DATOS PARA LA DOCENCIA Y EL APRENDIZAJE
9	TUTORÍA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD
10	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN Y HUMANIDADES EN SALUD
11	RAZONAMIENTO CLÍNICO
12	ÉTICA Y PROFESIONALISMO
13	COMPETENCIAS DIRECTIVAS Y GESTIÓN EN SALUD

NOTA: El presente listado puede variar con cada revisión anual y posteriormente se actualizará en la presente norma.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE E

Cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación y Formación Docente INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	El día XX / mes XX / año XXXX.
2	Nombre	El apellido paterno, materno y nombre (s) del trabajador.
3	CURP	La Clave Única de Registro Poblacional del trabajador.
4	Matricula	La clave numérica única que se asigna a cada trabajador, como aparece en el tarjetón de pago.
5	OOAD	El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de adscripción.
6	Unidad/UMAE/CIEFD	El nombre de la unidad a la cual pertenece el trabajador.
7	Servicio de adscripción	El nombre de Adscripción como aparece en el tarjetón de pago.
8	Categoría contractual	El nombre de la Categoría /Puesto como aparece en el tarjetón de pago.
9	Días de descanso	Los días de la semana en los cuales descansa el trabajador.
10	Teléfono	Número telefónico particular o del lugar de trabajo donde el trabajador pueda ser contactado.
11	Correo electrónico	La dirección de correo electrónico donde se le puede contactar, particular o institucional.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE E

Cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación y Formación Docente INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Para ser llenado por el docente	Los temas y tipo de cursos que considera necesarios para mejorar su actividad docente en salud
13	Tema prioritario	El número o los números correspondientes a los temas prioritarios según el "Listado anexo de temas prioritarios".
14	Otro	En caso de no identificar el tema en el "Listado anexo de temas prioritarios " marcar con una X este rubro y colocarlo.

Llenado por la persona directamente responsable de la supervisión de la actividad docente de la trabajadora o trabajador.

15	Temas o áreas que considere	Los temas que sean considerados para la formación o capacitación del docente.
16	Tema prioritario	El número o los números correspondientes a los temas prioritarios según el "Listado anexo de temas prioritarios ".
17	Otro tema	En caso de no identificar el tema en el "Listado anexo de temas prioritarios" marcar con una X este rubro y colocarlo.
18	Firma del trabajador (a)	La firma autógrafa de conformidad de la persona trabajadora.
19	Nombre, cargo y firma del Jefe inmediato superior	La firma autógrafa de la persona directamente responsable de la supervisión de la actividad docente de la trabajadora o trabajador.